



**ANTECEDENTES DE MATERIA A TRATAR EN  
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS, TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**

En conformidad a lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, por el presente instrumento se fundamenta las opciones que serán sometidas a votación en la Junta Extraordinaria de Accionistas (la "**Junta**") de Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. (la "**Sociedad**"), a celebrarse el día 11 de septiembre de 2024.

La propuesta a la Junta es la siguiente: Aprobar la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y de Blue Two Chile S.A., ambas sociedades filiales de la Sociedad, en GTD Manquehue S.A., sociedad relacionada a la Sociedad, a efectos de que la Sociedad pueda asistir a las Juntas Extraordinarias de Accionistas de sus filiales Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Blue Two Chile S.A. citadas ambas para el 12 de septiembre de 2024, votando a favor de la fusión de dichas sociedades con GTD Manquehue S.A., recibiendo la Sociedad a consecuencia de la fusión acciones de GTD Manquehue S.A. de acuerdo a la relación de canje que sea determinada y aprobada en las Juntas Extraordinaria de Accionistas de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y Blue Two Chile S.A. y GTD Manquehue S.A. (la "**Fusión**").

A consecuencia de la Fusión, GTD Manquehue S.A. absorberá a Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y a Blue Two Chile S.A., las que se disolverán sin necesidad de liquidación, adquiriendo GTD Manquehue S.A. la totalidad del patrimonio de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y de Blue Two Chile S.A., esto es, la totalidad de sus activos, pasivos, concesiones, permisos, autorizaciones, operaciones, créditos y deudas, figuren o no éstos en sus inventarios y balances, y sucediendo jurídicamente GTD Manquehue S.A. a Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A. y a Blue Two Chile S.A. en todos sus derechos y obligaciones, en virtud de lo señalado en el Artículo 99 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

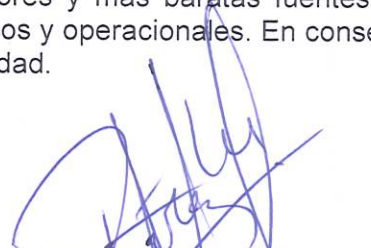
En caso de aprobarse la Fusión por las juntas extraordinarias de accionistas de las sociedades involucradas en la Fusión, esto es, las sociedades Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., Blue Two Chile S.A., como sociedades absorbidas, y GTD Manquehue S.A., como sociedad absorbente, la Sociedad recibirá acciones de GTD Manquehue S.A., la cual será determinada conforme a la relación de canje que se aprobada en las juntas extraordinarias de accionistas de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., Blue Two Chile S.A. y Manquehue S.A. Conforme a la relación de canje propuesta, la Sociedad recibiría acciones de GTD Manquehue S.A. por una cantidad aproximada al 27,14% del total de acciones de esta última sociedad, una vez materializada la Fusión.

La Fusión produciría sus efectos a partir del 1 de octubre de 2024, en la medida que a dicha fecha se haya reducido a escritura pública el acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., de GTD Manquehue S.A. y de Blue Two Chile S.A., en las cuales sus respectivos accionistas aprueben la Fusión. En el caso que alguna de las actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Compañía de Teléfonos de Coyhaique S.A., GTD Manquehue S.A. o de Blue Two Chile S.A. se reduzcan a escritura



pública con posterioridad al 1º de octubre de 2024, la Fusión producirá sus efectos a contar de la fecha de la última escritura pública a la cual se reduzca cualquiera de dichas actas.

La Fusión tiene por objeto dar curso al proceso de reorganización empresarial llevado a cabo por GTD Grupo Teleductos S.A., controlador de la Sociedad, con el objeto de simplificar su malla societaria; evitar la duplicidad de servicios, los cuales podrían ser prestados por una misma sociedad; optimizar los recursos internos, aprovechando las sinergias existentes en las actividades y operaciones de las sociedades involucradas en la Fusión, lo cual permitirá unificar y hacer más competitiva la oferta comercial de sus servicios, incrementando su participación en el mercado; acceder a mejores y más baratas fuentes de financiamiento externo; y reducir los costos y gastos sistémicos y operacionales. En consecuencia, la Fusión resulta beneficiosa para el interés de la Sociedad.



**Marcela Pérez Gallardo**  
**Gerente General (Interina)**  
**Telefónica del Sur S.A.**